



**MODELO DE OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE  
TABACO CON RECARGO (PVR) PARA LOS TRÁMITES DE ALTA, RENOVACIÓN Y/O MODIFICACIÓN**

D/Dña \_\_\_\_\_,  
con N.I.F.: \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, titular del  
establecimiento mercantil \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_.

**OTORGA SU REPRESENTACIÓN**

a D/Dña. \_\_\_\_\_,  
con N.I.F.: \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, para que actúe  
ante el Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos en el procedimiento para la autorización  
de venta con recargo de productos del tabaco, a través de máquinas expendedoras, en el establecimiento  
referenciado.

En relación con dicho procedimiento, y exclusivamente para los trámites de ALTA, RENOVACIÓN y/o  
MODIFICACIÓN de la citada autorización, podrá ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica  
de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y  
documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes,  
presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos  
documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias  
y otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas  
actuaciones correspondan al representado en el curso de dicho procedimiento y los trámites  
indicados, así como interponer en vía administrativa los recursos que se estimen oportunos contra  
las resoluciones y actos derivados de aquel procedimiento y desistir de los mismos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de  
Tabaco y Normativa Tributaria, el Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley y se  
regula el Estatuto Concesional de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre y el resto de la normativa aplicable  
por razón de la materia.

A efectos de las notificaciones que deban realizarse en el curso del procedimiento al que se refiere el presente  
documento, se opta por que las mismas se practiquen a la persona designada como representante (**MARCAR  
SOLO UNA DE LAS DOS OPCIONES**):

A través de medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del  
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señalándose la siguiente dirección  
de correo electrónico y/o dispositivo electrónico para el envío del aviso regulado en el artículo 41 de dicha  
Ley:

En papel, señalándose su domicilio como lugar para la práctica de dichas notificaciones.

**ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN**

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida, y responde de la autenticidad  
de la firma del otorgante. Solo en caso de que el representante fuera titular de una expendedoría, también declara  
que la misma cumple con el requisito establecido el artículo 42. Dos del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_,

FIRMA DEL REPRESENTADO  
(Titular del establecimiento)

FIRMA DEL REPRESENTANTE